



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 101-2013-PD-OSITRAN

Lima, 22 de noviembre de 2013

VISTOS:

Los Informes Nº 019-13-GAF-OSITRAN y 021-13-GAF-OSITRAN, presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas que contienen la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal- PAP; y las Notas Nº 274-13-OPP-GG-OSITRAN y 280-13-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto que presenta el sustento presupuestal del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del OSITRAN aprobado mediante Resolución Suprema Nº 338-2008-PCM de fecha 10 de diciembre de 2008 y sus actualizaciones realizadas con arreglo a ley, constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, en base a la estructura orgánica prevista en el Manual de Organizaciones y Funciones;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2012-CD-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del OSITRAN para el ejercicio fiscal 2013, el cual incluye gastos de personal, beneficios, obligaciones del empleador así como el pago de dietas hasta por la suma de S/. 16'864,805;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Nº 007-2013-PD-OSITRAN del 9 de enero de 2013, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al año fiscal 2013, el cual fue modificado con Resolución de Presidencia Nº 067-2013-PD-OSITRAN del 25 de julio de 2013;

Que, con las Resoluciones de Presidencia Nº 076-2013-PD-OSITRAN y Nº 094-2013-PD-OSITRAN de fechas 23 de agosto y 31 de octubre de 2013, se aprobaron las actualizaciones y/o reordenamientos de los cargos del Cuadro de Asignación de Personal del OSITRAN;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, el Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal; asimismo, forma parte del Presupuesto Institucional de las entidades públicas;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 30 de diciembre del año 2012, señala que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante los Informes N° 019-13-GAF-OSITRAN y 21-13-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2013, teniendo en consideración el reordenamiento del CAP efectuado con las Resoluciones de Presidencia N° 076-2013-PD-OSITRAN y 094-2013-PD-OSITRAN;

Que, mediante las Notas N° 274-13-OPP-GG-OSITRAN y 280-13-OPP-GG-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable con relación a las modificaciones del PAP, indicando que cuentan con los recursos necesarios que garantizan su ejecución;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 55° y 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del TUO de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año Fiscal 2013, para el periodo comprendido de setiembre a diciembre del año fiscal 2013, tal como se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Difundir la presente Resolución y los anexo que la integran en la Página Web de OSITRAN. (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 34223



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



N°	N°	GERENCIA O DEPENDENCIA	CARGO OCUPACIONAL O DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA OCUPACIONAL	REMUNERACION MENSUAL- PAP 2013			INGRESOS DEL TRABAJADOR					APORTACIONES DEL EMPLEADOR			COSTO TOTAL SETIEMBRE - DICIEMBRE 2013	DIETAS	VACACIONES TRUNCAS Y OTROS	TOTAL PAP 2013	
					REMUNERACION MENSUAL	ASIGNACION FAMILIAR	REM. TOTAL MENSUAL	N° MESES	REM. TOTAL ANUAL	GRATIFIC. DICIEMBRE	ESCOLARIDAD	CTS	REM. TOTAL GENERAL	APORT. ESSALUD 6.75 %	APORT. EPS 2.25 %					TOTAL APOR-TACIONES
133	55		SUPERVISOR DE INVERSIONES I	PROFESIONAL I	12,500.00	75.00	12,575.00	4	50,300.00	12,575.00		7,335.00	70,210.00	4,244.00	1,415.00	5,659.00	75,869.00			
134	56		SUPERVISOR DE INVERSIONES I	PROFESIONAL I	12,500.00	75.00	12,575.00	4	50,300.00	12,575.00		7,335.00	70,210.00	4,244.00	1,415.00	5,659.00	75,869.00			
135	57		SUPERVISOR DE INVERSIONES II	PROFESIONAL II	9,500.00	75.00	9,575.00	4	38,300.00	9,575.00		5,585.00	53,460.00	3,232.00	1,077.00	4,309.00	57,769.00			
136	58		SUPERVISOR DE INVERSIONES II	PROFESIONAL II	9,500.00	75.00	9,575.00	4	38,300.00	9,575.00		5,585.00	53,460.00	3,232.00	1,077.00	4,309.00	57,769.00			
137	59		SUPERVISOR ECONOMICO FINANCIERO I	PROFESIONAL I																
138	60		SUPERVISOR ECONOMICO FINANCIERO II	PROFESIONAL II	9,500.00	75.00	9,575.00	4	38,300.00	9,575.00		5,585.00	53,460.00	3,232.00	1,077.00	4,309.00	57,769.00			
139	61		SUPERVISOR DE OPERACIONES I	PROFESIONAL I	12,500.00	75.00	12,575.00	4	50,300.00	12,575.00		7,335.00	70,210.00	4,244.00	1,415.00	5,659.00	75,869.00			
140	62		SUPERVISOR ESTADISTICO - FINANCIERO	PROFESIONAL II	9,500.00	75.00	9,575.00	4	38,300.00	9,575.00		5,585.00	53,460.00	3,232.00	1,077.00	4,309.00	57,769.00			
					1,262,325.00	8,850.00	1,271,175.00		5,082,833.33	1,268,684.17	0.00	738,667.18	7,090,184.68	428,111.32	142,706.77	570,818.09	7,661,002.77	101,500.00	188,061.11	7,950,563.88

